

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°34 Y N°35, DE 2023 Y DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS EN LA CONVOCATORIA "PAR EMERGENCIA CLIMÁTICA O'HIGGINS 2023", Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR"; la Resolución TRA N° 58/28/2022, de 2022, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que me nombra Director Regional de Corfo O'Higgins y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente,

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N° 23**, de 2021, modificada por la Resolución **(A) N° 21**, de 2023, ambas de Corfo, que regulan texto de las Bases del instrumento "**Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR**".
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó las Bases del Instrumento, en su numeral 11.1, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán dictar una Resolución que disponga la modalidad de postulación permanente, pudiendo focalizarla por territorio, sector y/o temáticas transversales.
3. El Decreto Supremo N°172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
4. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", dispondrá el llamado a una Convocatoria bajo las condiciones señaladas para la modalidad de "PAR EMERGENCIA", la que focalizará territorial y temáticamente.
5. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, postulados por contribuyentes o emprendedores que tengan domicilio registrado ante el SII en la región, medida que se justifica en la necesidad de apoyar la reactivación económica, de las empresas que han sido fuertemente afectados por el evento climático que afectó a la región.
6. La presente convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos pertenecientes a la categoría multisectorial, con la sola excepción de la actividad silvoagropecuaria en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que no será parte del presente llamado.



7. Que habiéndose dictado la Resolución que dispone la convocatoria referida en los numerales anteriores, debido a un fallo en el formato electrónico, la misma no se emitió con la formalidad requerida, por lo que es necesario dejarla sin efecto y dictar una nueva resolución a fin de que el sistema electrónico la emita forma correcta y completa.

RESUELVO:

1.- DÉJASE sin efecto las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 34 y N° 35, ambas de 2023 y de esta Dirección Regional.

2.- DISPÓNESE la apertura para la postulación de proyectos PAR a la convocatoria denominada “**PAR EMERGENCIA CLIMÁTICA O'HIGGINS 2023**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, modalidad “PAR EMERGENCIA”, **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de este instrumento es mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de empresas y/o emprendedores de un territorio, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades y cofinanciando proyectos de inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y/o mantener los existentes.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluidos sus gastos de administración.
- c) Las ventas netas anuales que debe registrar el postulante que sea contribuyente de primera categoría, no deberán superar las 10.000 UF (diez mil unidades de fomento).

Para la determinación de las ventas anuales, esta convocatoria medirá las ventas obtenidas por la postulante los 12 meses anteriores a la fecha de ingreso de su postulación.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento al día de la apertura de la convocatoria.

En caso de que no se cumplieren a la fecha 12 meses desde que el contribuyente inició actividades ante el SII, se deberá aplicar la proyección de ventas.

Se exigirá que los postulantes, al postular, presenten la Carpeta Tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos y documentos de constitución de la empresa.

- d) El porcentaje de cofinanciamiento de Corfo para cada proyecto de inversión será de hasta un 90% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos). Para la determinación del monto y porcentaje para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría, se aplicará el cofinanciamiento del Proyecto PAR.
- e) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

I. Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen y que hayan sido postulados por contribuyentes o emprendedores que tengan domicilio registrado ante el SII en las comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

II. Focalización temática:

Esta convocatoria se focalizará temáticamente en aquellos proyectos pertenecientes a la categoría multisectorial, que hubiesen registrado daños directos por la emergencia climática señalada en el Decreto Supremo N° 172, de 2023, del Ministerio del Interior, referida en el numeral 3° de los Considerandos de la presente Resolución, con excepción de los postulantes pertenecientes a la actividad silvoagropecuaria de la Región de O'Higgins.



- f) Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos se establecen para esta convocatoria, denominada “**PAR EMERGENCIA CLIMÁTICA O'HIGGINS 2023**”, los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
Que sean emprendedores o contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en las comunas de la Región de O'Higgins.
Que acrediten haber sufrido daños directos por la emergencia climática señalada en el Decreto Supremo N° 172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se materialice en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Que el proyecto pertenece a la categoría multisectorial, con excepción de la actividad silvoagropecuaria.

2.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR” aprobadas por Resolución (E) N° 23, de 2020, modificadas por Resolución (A) N° 21, de 2023 ambas de Corfo, y lo dispuesto en la Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°08, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo

3.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento.

Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MARIA EUGENIA OLIVARES DIRECTORA REGIONAL (S)**

